

pectivos nombramientos, estudiara si aquéllas son susceptibles de alguna reforma que hiciera provechosa la labor que les corresponde.

El señor Decano Varas fué comisionado en seguida para informar sobre el particular.

Previo informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Archivar los estados de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Antofagasta, Tacna, Iquique i Curicó.

b) Solicitar la suspension, durante el presente año, de las clases de aleman del 4.º i 5.º de humanidades en el Liceo de San Felipe, la de economía política, correspondiente al curso de comercio en el Liceo de Valparaiso, i las de jeografía física i metalurjia del Liceo de Copiapó; i

c) Apoyar ante el Ministerio de Instruccion Pública la solicitud de destitucion de uno de los profesores del Liceo de Tacna, elevada por el rector del establecimiento.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARAÑA

*Gaspar Toro,*  
Secretario Jeneral

### Sesion de 3 de Octubre de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Espejo, Montt, Pinto, Prado, Torres i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 de Setiembre último, el señor Rector confirió el título de *Ingeniero Civil en la Seccion de Hidráulica*, previo el juramento de estilo, a don Eleazar Lezaeta Acharan, el cual recibió el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector espresó que, con fechas 7 de Setiembre próximo pasado i 2 del actual, habia entregado el diploma de *Médico-Cirujano*, previos los requisitos reglamentarios, a don José María Bustos Mora i a don Pedro Vergara Droguet, respectivamente.

Se acordó consignarlo en la presente acta.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,535

*Santiago, 1.º de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,095.—Vistos los oficios que preceden, i teniendo presentes los acuerdos celebrados por el Consejo de Instrucción Pública para la creacion de segundas clases titulares i clases auxiliares en el liceo de Valparaiso,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores para el liceo de Valparaiso propuestos por el rector del establecimiento:

«Profesores interinos:

«De frances, segundo año, a don Carlos González Ugalde, con 250 pesos anuales; i

«De castellano, segundo año, a don José M. L. de Guevara, con 625 pesos.

«Profesores auxiliares:

«De ingles, primero i segundo años, a don Juan Duncan, con 750 pesos;

«Del curso preparatorio, segundo año, a don Miguel Gac, con 1,000 pesos.

«Del curso preparatorio, tercer año, a don José Ballestéros, con 1,000 pesos.

«De frances, del curso preparatorio, segundo i tercer años, a don Daniel López, con 600 pesos;

«De gimnasia, del curso preparatorio, segundo i tercer años, a don David Zúñiga, con 600 pesos;

«De matemáticas, segundo año, a don Manuel González Urizar, con 625 pesos;

«De ciencias naturales, segundo año, a don Rafael Campusano, con 375 pesos;

«De historia i jeografía, segundo año, a don Pablo Kramer, con 375 pesos;

«De relijion, a don Enrique Mendoza, con 250 pesos;

«De dibujo, segundo año, a don Ramon Ponce, con 200 pesos;

«De gimnasia, a don Rafael Campusano, con 200 pesos;

«De castellano, del curso de comercio, a don Juan de Dios Galecio, con 625 pesos;

De historia i jeografía, del segundo año de comercio, a don Juan de Dios Galecio, con 375 pesos;

«De frances, del segundo año de comercio, a don Carlos González Ugalde, con 375 pesos;

«De ingles, del segundo año de comercio, a don Carlos Rudolph, con 375 pesos;

«De caligrafía, del segundo año de comercio, a don Alberto Aldunate, con 300 pesos; i

De dibujo, del segundo año de comercio, a don Ramon Ponce, con 300 pesos.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Carlos Riesco.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Rio.*

Al Rector de la Universidad. \_\_\_\_\_

NÚM. 2,537

*Santiago, 4 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 2,097.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de aritmética comercial i contabilidad del liceo de Tacna, a don Tomas Bradley, propuesto por el rector del establecimiento, en reemplazo de don Braulio Merves, que ha perdido aquel empleo por haber aceptado el cargo de municipal de esa ciudad.

«Páguesele desde que haya comenzado a prestar su servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Carlos Riesco.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guardé a V

*Tobías del Rio.*

Al Rector de la Universidad. \_\_\_\_\_

NÚM. 2,556

*Santiago, 4 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,103.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Sepárase a don Modesto Molina del empleo de profesor de historia i jeografía, del curso preparatorio del liceo de Tacna.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*"

Lo que trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad

---

NÚM. 2,564

*Santiago, 6 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,111.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 30 de Agosto último,

"Decreto:

"Créase en el liceo Santiago, por el presente año, una clase auxiliar de frances en la 2.<sup>a</sup> seccion del curso preparatorio.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*"

Lo digo a V. en contestación a su oficio número 162.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad

---

NÚM. 2,563

*Santiago, 6 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,110.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Emiliano Figueroa profesor auxiliar del curso de frances de la 2.<sup>a</sup> seccion preparatoria del Liceo Santiago.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

---

NÚM. 2,560.

*Santiago, 6 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,107.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 3 del que rije, i lo dispuesto por el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879,

«Se declara:

«Que el profesor de la Universidad don Abel Izquierdo, tiene derecho a una gratificación de ciento veinte pesos anuales por haber escrito las obras tituladas: «Nociones de Álgebra elemental», «Apuntes de Aritmética i Álgebra» i «Nociones elementales de Jeometría i Dibujo lineal.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*»

Lo que trascribo a V. en contestacion a su oficio número 163, previniéndole que dicha suma será pagada al señor Izquierdo tan pronto como el Congreso acuerde los fondos de suplementos que se han solicitado.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,586.

*Santiago, 10 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,126.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de dibujo del liceo de Tacna a don Juan M. Anda, propuesto por el rector del establecimiento, en reemplazo de don Ladislao Gorski, que ha fallecido.

«Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*»

Lo que trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,585.

*Santiago, 10 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,125.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesion de 6 del que rije,

«Decreto:

«Súspéndense, por falta de alumnos, por el presente año, las siguientes clases en los establecimientos que se espresan:

1.º En el liceo de San Felipe las clases de alemán 4.º i 5.º años;

2.º En el liceo de Valparaíso la clase de economía política correspondiente al curso de comercio; i

3.º En el liceo de Copiapó las clases de jeografía física del curso de humanidades i la de metalurjía del curso superior de matemáticas.

«Redúzcanse en las siguientes cantidades anuales los presupuestos especiales de los establecimientos respectivos i hágase el descargo correspondiente.

«En el primero, en doscientos veinticinco pesos el ítem 5 de la partida 3.ª i en trescientos pesos el ítem 3 de la partida 4.ª

«En el segundo, en doscientos pesos el ítem 7 de la partida 3.ª i

«En el tercero, en quinientos pesos el ítem 42 de la partida 2.ª

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*»

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio número 106.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,667.

*Santiago, 25 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 2,197.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«1.º Se declara que por decreto número 2,095, de 1.º del que rije, se han nombrado profesores del liceo de Valparaíso para el primer año del curso de comercio, i no para el segundo año del mismo curso, a

don Daniel López, don Juan de Dios Galecio, don Cárlos González Ugalde, don Cárlos Rudolph, don Alberto Aldunate i don Ramon Ponce, respectivamente, en las clases de castellano, matemáticas, historia i jeografía, frances, ingles, caligrafía i dibujo;

«2.º Nómbranse los siguientes profesores auxiliares para el segundo año de humanidades del mismo liceo:

«De castellano, a don Leonardo Eliz, con seiscientos veinticinco pesos anuales;

«De frances, a don Ernesto Böttger, con doscientos cincuenta pesos;

«De inglés, a don Cárlos Rudolph, con trescientos setenta i cinco pesos, todos propuestos por el rector del establecimiento.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2.705.

*Santiago, 1.º de Octubre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 2,218.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Alejandro Fuenzalida, propuesto por el rector del Instituto Nacional, para que sirva las clases de historias de la edad media, moderna i contemporánea i de América i de Chile del establecimiento, miéntras el titular don Gaspar Toro desempeña la comision de abogado defensor de Chile ante el Tribunal de Arbitraje Anglo-Chileno.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,706.

*Santiago, 2 de Octubre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,219.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese a don Julio Schneider, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, para que sirva el empleo de secretario de la corporacion, mientras don Diego A. Torres desempeña el decanato de la misma.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Carlos Riesco.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,627

*Santiago, 24 de Setiembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,161.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese profesor interino de relijion del Liceo de Ancud, al presbítero don Francisco Cavada, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios,

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Carlos Riesco.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo señor Ministro, en que solicita que el Consejo le manifieste el alcance que ha dado al artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, a fin de ilustrar la opinion del abogado fiscal que está encargado de la defensa de un pleito promovido por un ex-profesor de la seccion universitaria.

Se acordó contestarle que, en ejercicio de la atribucion a que se refiere el mencionado artículo, la accion del Consejo se ha limitado a calificar, de acuerdo con la Facultad respectiva, la importancia de las obras de los profesores i a fijar la gratificacion anual a que pueda haber lugar, no habiendo llegado la oportunidad de que la Corporacion se haya pronunciado acerca del alcance que jurídicamente corresponde al mencionado artículo, con relacion al caso en consulta, sometido al conocimiento de la justicia ordinaria.

3.º De varios oficios en que las Universidades de California, Upsala, de Zaragoza, Turin, Friburgo i Aberdeen, avisan haber recibido los ANALES.

Se mandó archivarlos.

Igual providencia recibieron un oficio del doctor don Cárlos Ochsenius, en que anuncia haber concurrido, como delegado de la Universidad de Chile, a todas las solemnidades que se verificaron con ocasion del segundo centenario de la Universidad de Halle, i un oficio del doctor don Alberto Plajemann, en que hace presente la imposibilidad que tuvo para concurrir a ellas.

4.º De un oficio de la comision nombrada por la Facultad de Medicina, para informar sobre el mérito de las composiciones presentadas al certámen bienal, cuyo tema es *Manual del Cirujano Militar Chileno*.

La comision llega al acuerdo de adjudicar el premio de mil pesos a la memoria firmada con el seudónimo *Humboldt*, a pesar de que este trabajo, por tener algunos defectos, no satisface en absoluto los deseos del jurado, defectos que, por lo demas, son fáciles de subsanar.

Habiéndose hecho presente que no habia sido remitido al Consejo el sobre que contiene el nombre del autor correspondiente al seudónimo, se acordó considerar este asunto en una de las próximas sesiones.

5.º de un oficio de la segunda sub-comision de la Esposicion de Minería i Metalurjia, en que pide se le preste la máquina de amalgamacion, sistema Krönke, existente en la Universidad, con el propósito de hacerla funcionar en la Esposicion.

Se acordó comisionar al señor Rector Barros Arana para que, de acuerdo con el señor Decano Torres, determine lo conveniente.

6.º Del estado de inasistencias de profesores en la Seccion Universitaria.

Pasó en informe al señor Consejero Blanco.

7.º De la nómina de alumnos que obtuvieron premios i menciones honrosas en el año último, correspondientes a los distintos cursos de leyes, matemáticas, bellas artes, medicina, farmacia i dentística.

Se acordó publicarla en el *Diario Oficial*.

Con este motivo el señor Rector Barros Arana dijo que, según se había notado en la última distribución de premios, gran parte de los estudiantes no había concurrido a recibirlos, manifestándose con esa omisión, que se repite anualmente, que convenia, sino suprimir los premios desde luego, modificar a lo ménos, las condiciones con que en la actualidad se otorgan. Recordando el señor Rector que en las universidades estranjerias, los alumnos de instruccion superior no tienen premios i que la pedagogía moderna aconseja no darlos aun en la instruccion secundaria, indicó, para el caso de que el Consejo se sirviera innovar en esta materia, la conveniencia de adjudicar solo un primero i un segundo premio por cada año de humanidades, i no por cada clase del curso, como sucede ahora, i establecer en la instruccion superior certámenes o concursos escritos, cuyos temas serian fijados por el respectivo cuerpo de profesores.

Los premios, en vez de medallas, consistirian en obras importantes i escojidas.

El señor Consejero Amunátegui espresó adherirse en todo a lo espuesto anteriormente, i recibió el encargo de presentar para una de las próximas sesiones un proyecto sobre esta base.

8.º De una solicitud del profesor contratado don Cárlos Reiche, residente en Constitucion, en que ofrece sus servicios para terminar la revision crítica, que ya ha principiado a dar a la estampa, de la obra titulada *Botánica de Chile*, por don Claudio Gay, si el Consejo le confía este encargo i le proporciona solo la suma de doscientos pesos anuales para invertirlos en los viajes que tenga que hacer a Santiago, con el objeto de consultar las colecciones i obras literarias del Museo de esta capital.

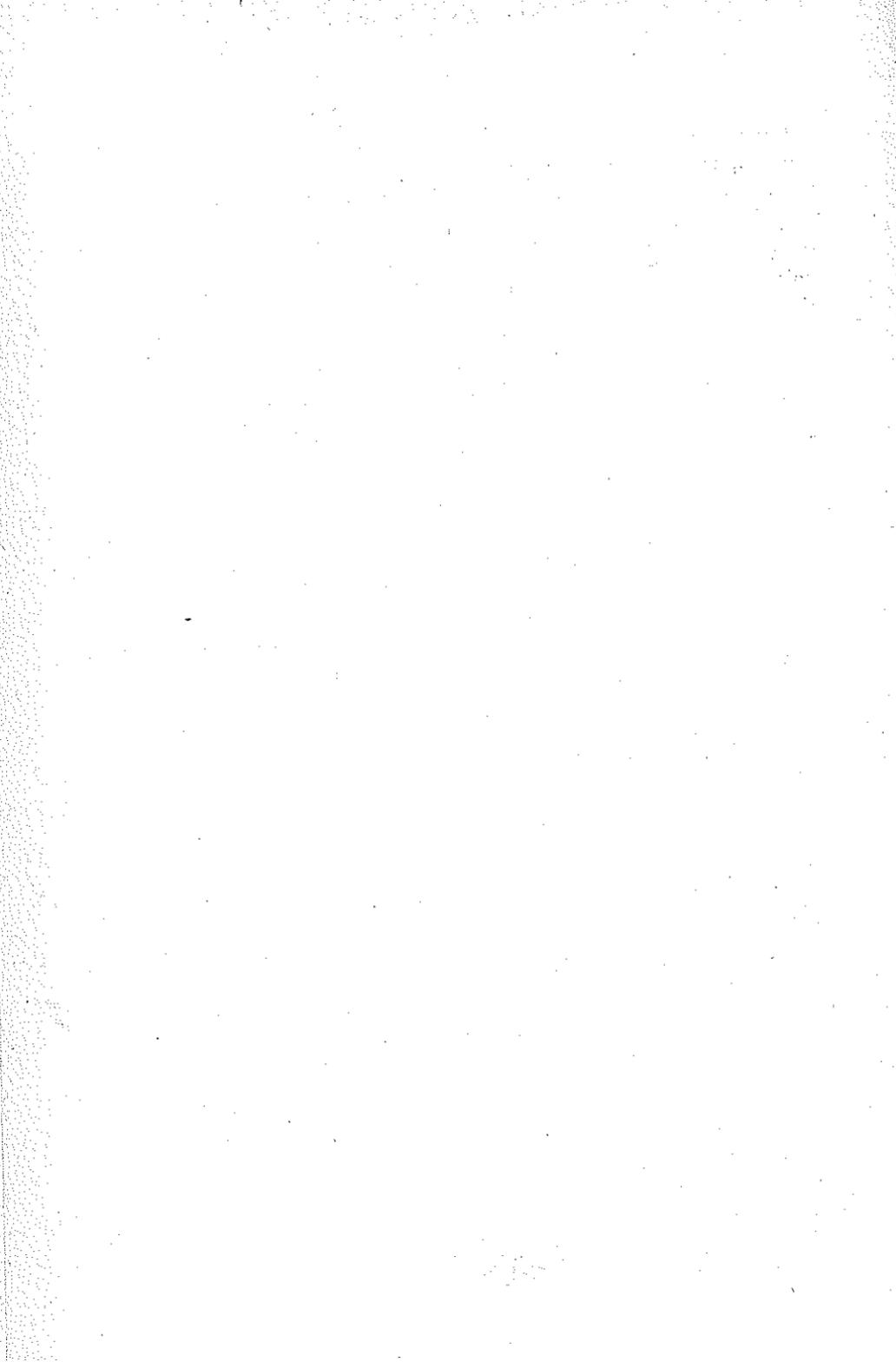
La Corporacion acordó agradecer los valiosos servicios ofrecidos, espresando que, para utilizarlos de un modo eficaz, procurará que se verifique la traslacion de dicho profesor al Instituto Nacional, apénas haya la oportunidad de confiarle allí la enseñanza de algun ramo.

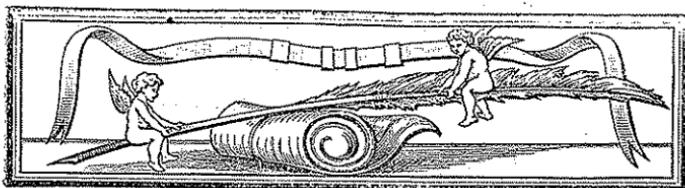
Con lo cual se levantó la sesion.

*Gaspar Toro,*  
Secretario Jeneral

DIEGO BARROS ARANA







## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



### CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 15 de octubre de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Espejo, Montt, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 8 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Franklin Quezada Acharán, el cual recibió el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Manuel A. Carrasco Mateluna i don José Monreal Marín recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

TOMO LXXXIX

«NÚM. 2,757.

*Santiago, 5 de octubre de 1894.*

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,255.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de un mil doscientos treinta pesos cincuenta i cuatro centavos, por impresion de los *Anales de la Universidad* correspondientes al mes de agosto último.

«Impútese al ítem. 3, partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Carlos Riesco*».

«Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobias del Río*

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertar en el acta.

2.º De un oficio del Pro-Rector de la Universidad, con que envía un estado de la asistencia media de los alumnos de los cursos de leyes i de matemáticas.

«Se mandó archivar.

3.º De una solicitud de don Rodolfo Neuhaus Cornejo, bachiller en la Facultad de Medicina, para que, en virtud de las razones que espone, se le permita optar a la licenciatura a pesar de no haber trascurrido el plazo reglamentario que debe mediar entre uno i otro grado.

Teniendo presente los certificados de estudios del peticionario, fué desechada por unanimidad.

Oído el informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Apoyar ante el Ministerio de Instrucción Pública una solicitud de numerosos vecinos de Ancud, informada favorablemente por el señor Intendente de Chiloé i el rector del liceo de dicha ciudad, para que se restablezca el internado en el liceo i para que se ordene cuanto ántes la construccion de un edificio propio destinado al establecimiento.

b) Decir al rector del liceo de Constitucion, en respuesta a su oficio de 10 del que rije, que los alumnos de las escuelas primarias que de-

seen incorporarse a la tercera seccion preparatoria, deben haber estudiado necesariamente frances, ademas de los otros ramos reglamentarios, i espresar al Supremo Gobierno que, a fin de que las referidas escuelas contribuyan a suministrar alumnos para los liceos, se sirva disponer que en ellas se observe, en lo posible, el plan de estudios i los programas adoptados por el Consejo para las secciones preparatorias de los liceos.

c) Denegar una solicitud del rector del liceo Santiago, sobre gratificacion anual a los profesores que, por falta de ayudantes, tomen a su cargo no solamente los gabinetes de ciencias físicas i naturales, sino tambien la vijilancia de los estudios que los alumnos hagan fuera del recinto del establecimiento.

d) Archivar un oficio del rector del liceo de Tacna, en que avisa haber recibido la comunicacion del Consejo, número 169, una solicitud del ex-profesor del mismo establecimiento don Modesto Molina, i varios oficios de rectores de los liceos, en que acusan recibo de la circular de 9 de agosto último sobre la adopcion de los preceptos ortográficos enseñados por don Andres Bello.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

*Gaspar Toro*  
Secretario Jeneral

---

### Sesion de 22 de octubre de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Montt, Prado, Torres, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 15 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Alfredo Claussen Castro, don Manuel Jiménez Ordenes i don Carlos L. Sayago Elizalde; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Leonidas de la Maza Pezoa; el de *Bachiller en la de Filosofia i Humanidades* a don Arturo Cruzat Luco, don Francisco Capurro Daneri, don Pedro Pablo Caro Rodríguez, don Carlos Cerveró Alemparte, don Gonzalo Echenique Gandarillas, don Guillermo E. Münnich Theile, don Camilo Feliú Hurtado, don Carlos Undurraga García Huidobro, don José A. Gutiérrez Boggiano, don Manuel

Gajardo Sanhueza, don José Miguel Hermosilla Almendras, don Luis Pereira Íñiguez, don Gaston Pascal Valdés, don José Maria Raposo González, don Pedro S. Valdivia Galleguillos, don Antonio Zapata Lillo, don Manuel Blanco Álvarez, don Francisco Castañeda Iglesias, don Julio R. Espinosa Briceño, don Guillermo Figueroa Vial, don Marco Antonio Enríquez Enríquez, don Ricardo Matte Basaure, don Abelardo Orrego Concha, don Aníbal Urrutia Díaz, don Ramon V. 2.º Vargas Ravanal, don Arturo Valenzuela Valenzuela i don Gonzalo Zepeda Perry, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Lucio Córdoba Labarca, don Daniel Joacham Varas, don Enrique Sepúlveda Valencia i don Pablo Richter, recibieron el título de *Medico-Cirujano*.

El mismo señor Rector dijo que, con fecha 19 del actual, habia entregado el diploma de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, previos los requisitos reglamentarios, a don Alejandro Fuenzalida Salas.

Se acordó consignarlo en el acta.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,776.

*Santiago, 10 de octubre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,271.—Vista la cuenta que precede,

Decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de seiscientos veintinueve pesos setenta i nueve centavos por los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de setiembre próximo pasado.

Impútese al ítem 3, partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Carlos Riescon*.

Lo digo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

*Tobías del Río.*

Al Rector de la Universidad.

NUM. 2,264.

*Santiago, 10 de octubre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,769.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

Nómbrense los siguientes profesores ausiliares para que desempeñen las segundas clases del 2.º año de humanidades del liceo de Concepcion.

De matemáticas a don Ricardo Acuña;

De castellano a don Abraham Melo;

De jeografía e historia a don Pedro N. Cruz;

De ciencias físicas i naturales a don Marco A. Letelier; i

De dibujo a don Francisco D. Silva.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco*.

Lo digo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

*Tobías del Rio*

Al Rector de la Universidad.

NUM. 2,275.

*Santiago, 10 de octubre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,270.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará las siguientes cantidades que se adeudan a las personas que se espresan, por trabajos de impresion para los ANALES DE LA UNIVERSIDAD:

A don Nicanor Boloña, ciento veinte pesos;

A Bouquet Rives i C.<sup>a</sup>, setenta i ocho pesos; i

A Franz Schierwagen, ciento cuarenta pesos.

Impútense dichas sumas al ítem 3, partida 132 del presupuesto de Instruccion Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco*.

Lo digo a Ud. en contestacion a su oficio número 177.

Dios guarde a Ud.

*Tobías del Rio.*

Al Rector de la Universidad.

NUM. 2,770.

*Santiago, 11 de octubre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,265.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

Decreto:

Acéptase la renuncia que hace don Eliseo Gutiérrez del empleo de profesor de historia i jeografía del tercer año de humanidades del liceo de Valparaiso; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Cárlos Rudolph, propuesto por el rector del establecimiento.

Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

"Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,773

*Santiago, 11 de octubre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,268.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace frai Luis A. Fuéntes del empleo de profesor de relijion del liceo de Rengo; i se nombra para que lo sirva interinamente al presbítero don Francisco López, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NUM. 2,803

*Santiago, 18 de octubre de 1894*

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,292.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

"Nómbrense los siguientes profesores interinos para el liceo de Tacna, propuestos por el rector del establecimiento:

Del curso preparatorio a don Santiago González G.;

«De jeografía e historia a don Pedro Quina Castañon; i

«De relijion a don Cárlos E. Alba.

«Págueseles desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Cárlos Riesco*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

*Santiago, 22 de octubre de 1894*

«Señor Rector:

Tengo la honra de comunicar a US. los siguientes acuerdos tomados por la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes:

En sesion de 6 de junio de 1893, se dió cuenta de la presentacion de un testo para la enseñanza de la zoolojía, compuesto segun principios metódicos, por el doctor Alberto Meyer i don Roman Bonn. La Facultad juzgó que el exámen de esta obra correspondia mas bien a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

En sesion de 20 de agosto del mismo año, se tomó en consideracion un informe del señor don Rodolfo Lenz, sobre el «Curso de conversacion francesa» del señor Hernández Cubillos. En vista de las observaciones aducidas por el señor Lenz i de algunas otras, la Facultad acordó comunicar al Consejo que el trabajo del señor Hernández no ofrecia mayores ventajas para la enseñanza.

En sesion de 8 de octubre, se resolvió devolver al Consejo el testo de caligrafía de don Camilo Dueñas, por considerar que la adopcion de este testo no era de la competencia universitaria.

En sesion de 21 de octubre del presente año, la Facultad aprobó los informes favorables del señor don Rodolfo Lenz, sobre el curso práctico i teórico de lengua inglesa por don Benjamin Escobar, i del señor don Federico Hanssen, sobre los principios de lójica, segun las doctrinas de la escuela espermental inglesa, por don Alfredo Escuti Orrego.

La Facultad prestó tambien su aprobacion a un informe adverso del señor don Juan Steffen, sobre un «Cuadro Sinóptico» arreglado por don Eleodoro Allende para la enseñanza de la jeografía en los colejos.

El señor don Jorge Enrique Schneider presentó una comunicacion escrita, en la cual hacia notar que, segun los métodos modernos de caligrafia, no se necesitaba de cuadernos con muestras, porque en ningun caso deberian nombrarse profesores de aquel ramo a individuos que no tuvieran buena letra. En consecuencia, opinaba que los cuadernos del señor don Martin Schneider no eran recomendables sino únicamente para el uso privado.

Así se resolvió.

En seguida, la Facultad entró a ocuparse en examinar el libro I de una "Antología Castellana", compuesto para el curso de humanidades por los señores don Pedro Nolasco Préndez i don Enrique Nercasseaux i Moran. Considerando que la eleccion de los trozos que forman esta obra no obedece a un plan sistemático, ni pedagógico, ni histórico se acordó informar al Honorable Consejo que el libro indicado no reunia las condiciones necesarias para que obtuviera la aprobacion universitaria.

Por último, se presentó a la consideracion de la Facultad el tomo I de una *Guía de gimnasia escolar*, por el señor don Francisco J. Jenschke. La Facultad cree que este libro es merecedor de la aprobacion del Honorable Consejo, por cuanto está escrito de conformidad con el programa respectivo, del cual es autor el mismo señor Jenschke.

Acompaño a US. los informes orijinales i las obras a que ellos se refieren.

Dios guarde a US.—*Domingo Amundtegui*.—*Dr. Juan Steffen*.—  
Al señor Rector de la Universidad. »

Se aprobaron, por unanimidad, los acuerdos de la referida Facultad, debiendo tener presentes los autores de las obras aprobadas, para la impresion de éstas, las observaciones contenidas en los informes respectivos i especialmente que la ortografia del señor don Andres Bello es la recomendada por la Universidad.

Se acordó tambien publicar, como anexo a la presente acta, el informe espedido por el señor Lenz, relativo a la obra de don Benjamin Escobar, i el del señor Hanssen, referente a la obra de don Alfredo Escuti Orregó.

3.º De un oficio con que la Facultad de Medicina remite el sobre que contiene el nombre del autor de la memoria premiada en el certámen bienal con el seudónimo *Humboldt*.

Abierto el sobre resultó corresponder el seudónimo a don Eduardo Moore, pensionista chileno residente en Lóndres.

Se acordó comunicar al Ministerio el acuerdo de la Facultad para los efectos legales, i consignar en la presente acta que el señor decano Barros Borgoño habia oido conceptos favorables a la comision examinadora, respecto de la memoria signada con el seudónimo *Veinticuatro de Setiembre*, presentada tambien al certámen.

4.º De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de la Serena i en el Instituto Nacional.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

En seguida el Consejo acordó, en vista de los numerosos certificados presentados por don Guillermo Adriasola Cruz, declarar: 1.º Suficientemente comprobados los exámenes de historia sagrada, antigua, griega i romana, jeografía, aritmética, gramática, frances i jeometría rendidos en 1886, como alumno del Colejio mercantil de Vallenar ante una comision nombrada por el mismo Consejo; i 2.º Permitirle optar desde luego al bachillerato en filosofía i humanidades sin el exámen de ingles, en cambio de los de álgebra científica, complementos de jeometría, trigonometría rectilínea i dibujo lineal i jeométrico, quedando, sin embargo, en la obligacion de dar el referido exámen de ingles ántes de que el solicitante obtenga el bachillerato en leyes.

Esta condicion con que se otorgó el permiso deberá ser anotada en la oficina del Pro-Rector de la Universidad.

El señor decano Amunátegui presentó incontinenti un proyecto de reglamento de los premios para los alumnos de la Universidad i del Instituto Nacional.

Dicho proyecto fué leído i se distribuyó en hoja impresa a los señores consejeros, habiendo quedado pendiente la consideracion de él para una de las sesiones próximas.

Por indicacion del mismo señor decano Amunátegui, se acordó dirigir al Ministerio un oficio para averiguar si existen en el archivo de esa oficina comprobantes relativos a la adquisicion de las maquinarias i materiales de enseñanza existentes en la clase de grabado en madera.

El Consejo consideró un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con el cual remite en informe una representacion del señor Diputado don Paulino Alfonso, referente al restablecimiento del liceo de Ovalle.

La Corporacion estimó, por unanimidad, que los resultados obtenidos por el liceo en los siete años de su existencia, durante los cuales tuvo un reducido número de alumnos concurrentes, segun consta de los documentos que existen en la Secretaría del Consejo, la escasez de profesores idóneos que conozcan i practiquen los nuevos métodos

de enseñanza i la falta de un local propio i adecuado, obstaban a la inmediata reapertura del establecimiento; i que, para satisfacer la necesidad indicada en la aludida representacion, podria, por ahora, bastar que en el liceo de la Serena, distante de Ovalle apenas unas cuantas horas de ferrocarril, se crearan algunas becas en favor de los jóvenes a quienes pudiera particularmente servir el liceo de esta última ciudad.

Se acordó así informar al referido Ministerio.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

*Gaspar Toro*  
Secretario Jeneral

**Anexos al acta de 22 de octubre de 1894**

*Santiago, 20 de octubre de 1894*

Señor Decano:

En la sesion próxima pasada la Facultad de Filosofía i Humanidades ha tenido a bien pedirme un informe sobre el libro para la enseñanza del idioma inglés compuesto por don Benjamin Escobar i que lleva el título *Curso Práctico i Teórico de Lengua Inglesa*. El autor desea que el libro sea aprobado por el Consejo de Instrucción Pública como testo para la enseñanza del ramo. He leído el libro con atención i me he formado sobre él la opinion que se espresa en lo que sigue:

De antemano puedo declarar con complacencia que este libro no revela, como desgraciadamente no es raro en libros de testo, incompetencia científica i pedagógica. Mui al contrario, las ideas pedagógicas emitidas por el autor en la bien pensada introduccion que comprende las páginas III-XVIII, tanto como las observaciones sobre el estudio de la ortoepía i fraseología (7 páginas), están en conformidad con los preceptos de la pedagogía moderna, i deben recomendarse a los profesores que empleen el libro; solo —dicho sea aparte—no me esplico por qué el autor da estas observaciones tanto en castellano como en inglés. Habria bastado una de las lenguas, lo que hubiera ahorrado al autor la impresion de 22 páginas.

En el prólogo espone el autor con mucha claridad por qué la enseñanza de los idiomas extranjeros en Chile segun el antiguo método no ha podido dar resultados satisfactorios, esponiendo, por ejemplo, que

la enseñanza debe, por lo ménos en gran parte, hacerse en el idioma extranjero; que los temas de los ejercicios deben versar sobre asuntos de la vida diaria i no comprender solo trozos de escritores clásicos, los que en jeneral no son apropiados para los primeros años de la enseñanza. Con mucha razon dice que la enseñanza no debe nunca principiar por la regla i que en jeneral, «la gramática no enseña a hablar un idioma desconocido» sino que ella debe explicar, analizar i sintetizar lo que ya se sabe prácticamente. Las reglas ortoépicas son completamente inútiles para los alumnos; en fin, toda la enseñanza de idiomas ha sido «árida i tediosa». Por estas razones el autor ha buscado un sistema de enseñanza, «que evitando la abstraccion i la falta de método de los sistemas conocidos (es decir: «antiguamente en Chile») reúne las condiciones de ser esencialmente práctico, natural, lójico, metódico i progresivo a la no ménos importante de hacer fácil i ameno este aprendizaje», (páj. 10.)

El libro está destinado a la enseñanza del primer año de ingles segun el antiguo plan de estudios i debería ser seguido por otros semejantes.

El autor con razon estima que la parte esencial del libro es la segunda (la fraseología); solo ésta debe estudiarse detenidamente. La ortoepía se presta, según él mismo dice, solo para leerla con atencion despues de haber tratado la pronunciacion prácticamente en la segunda parte.

La ortoepía dada en el libro es la mejor i mas completa que yo haya visto hasta hoi en gramáticas inglesas escritas para el uso de españoles; está fundada en buenas autoridades inglesas como Walker, aunque un tanto anticuadas. El autor parece no conocer los trabajos de los fonetistas modernos como Sweet, Western, Storm, Trautmann i Viétor. Le falta la distincion clara, fonética de los sonidos ingleses i una transcripcion conveniente i en las consonantes faltan completamente las reglas sobre la pronunciacion moderna de la *r* en el sur de Inglaterra.

Ademas toda esta primera parte del libro, segun mi opinion, que en el fondo tambien parece ser la del autor, no se dirige tanto a los alumnos como a los profesores. En todo caso seria inconveniente aun tan solo leerla, ni ménos estudiarla en el primer año de humanidades; apénas seria a propósito en el tercero o cuarto año de ingles segun el plan vijente. Habria preferido que el autor hubiera publicado toda la ortoepía aparte solo para los profesores, porque el libro entónces habria sido ménos voluminoso i de consiguiente mas barato para los alumnos.

De incorrecciones que convendrá enmendar menciono las que siguen:

p. 9. *ai* (en *wai train*), *ey* (*they*), *oa* (*boat*) *oe* (*toe*) *ov* (*show*) en la pronunciacion correcta de hoy son diptongos propios: *ei*, *ou*.

p. 17. *i* i *u* de *burn*, *sir* no debe compararse con la *eu* francesa.

p. 18. No deben tratarse juntas en una regla las vocales acentuadas (*dózen*) con las sin acento (*méthod*.)

p. 21. Las vocales largas de *rude rule*, etc., deben separarse de las cortas *bull*, *full*; *business* se pronuncia *bíznes*, i no *bisines*.

p. 44. (1). Conviene apartar la letra *d*, *de*, *t*, *te*, despues de las cuales se pronuncia *ed* como *id*, del resto de las letras, despues de las cuales *ed* se pronuncia sin vocal *d*.

p. 51. No es científicamente sostenible la afirmacion de que *of* se pronuncia *ov* solo "para evitar que se confunda en la pronunciacion la proposicion *of* con el adverbio *off*."

p. 53. La *j* inglesa no tiene la misma pronunciacion como la *j* francesa.

p. 63. No es correcto decir que la pronunciacion de *sugar*, *sure* sea "caprichosa."

p. 67. Th 2. Debía añadirse: *southern*.

No obstante estas observaciones repito que, en jeneral, i en comparacion con las barbaridades corrientes en las gramáticas inglesas escritas para españoles, la ortoepía del autor es un trabajo serio i digno de aplauso.

La fraseología, que forma la segunda parte del libro, la única que verdaderamente debe estudiarse en el colejo, tiene efectivamente muchas de las ventajas que el autor ha deseado introducir en la enseñanza i que se exigen igualmente en los programas aprobados por el Consejo de Instruccion Pública, a saber:

1.º Prescinden casi por completo de palabras aisladas, las que, como se sabe, no pueden fijarse bien en la memoria de los niños;

2.º Las frases i construcciones son razonablemente graduadas; i

3.º Ellas versan sobre asuntos comunes que convienen para el principio de la enseñanza.

Cada leccion se divide en dos partes: la conversacion i el análisis de las palabras i reglas contenidas en ella.

El autor principia siempre en su libro por el análisis i da en seguida los ejemplos; pero dice claramente i repetidas veces que en la práctica hai que principiar por la conversacion i despues analizarla. Me parece que sería conveniente colocar en el libro las dos partes en su debido

órden, ántes lo concreto i despues lo abstracto, para evitar que los profesores no bien iniciados en el nuevo método, incurran en la anti-gua falta de principiar por las reglas i palabras sueltas.

Pero, a mi juicio, esta segunda parte tiene dos inconvenientes bastante graves i que son contrarios a las tendencias de la enseñanza reformada; a saber: 1.º no solo en el análisis, donde conviene, sino tambien en la conversacion se da la traduccion castellana al lado del testo ingles.

Tal método ahorra al niño, siempre que tenga el libro en la mano, el trabajo tan necesario de pensar i de fijarse en el significado de las frases inglesas i, ademas, induce fácilmente a un aprendizaje mecánico de memoria de la traduccion.

Por lo demas, tanto en las traducciones como en las reglas, no he encontrado faltas i errores graves i lo mismo puede decirse de las notas esplicativas al pié de las páginas.

El segundo inconveniente es el que todas las lecciones tienen la forma de conversacion. Es cierto que el único método de enseñar el uso libre de la lengua extranjera consiste en la conversacion continua del profesor con los alumnos hecha en esta lengua extranjera, pero es igualmente cierto que nada se presta ménos para una conversacion viva, natural i animada que una conversacion escrita. Precisamente el gran valor didáctico de la conversacion sobre el trozo de lectura consistió en los cambios mas o ménos grandes, i cuya graduacion conveniente depende del tino del profesor, que hai que introducir en las frases del libro para la contestacion correcta a la pregunta del profesor sobre el contenido de la frase impresa del libro, cambios de personas, de tiempo, de dependencia, etc., que precisamente enseñan al alumno a variar en su memoria las palabras extranjeras sin recurrir a la traduccion castellana, es decir que enseñan a pensar en la lengua extranjera, lo que es el fundamento de toda enseñanza práctica de idiomas. Descripciones i cuentos que contengan hechos i materias interesantes para los niños se prestan mucho mejor a este análisis material que conversaciones sobre temas pedagógicos i asuntos del réjimen de la clase como las que da el autor. Siempre que no se trata de una conversacion impresa entre profesor i alumno, la que a menudo tambien tiene sus graves inconvenientes porque solo se presta a répetir literalmente las palabras del libro, las preguntas que se pueden hacer sobre un diálogo, se restringen al cambio de la oracion directa por la indirecta; a las preguntas: "¿Qué dijo éste?" "¿Qué contestó aquél?" las que mui luego aburren al alumno i al profesor.

Por lo demas, no se restringirian estas observaciones a su justo alcance, sino mencionáramos espresamente aquí, que el autor ha manifestado la intencion de acompañar cada libro de testo por otro de lectura i traduccion, el que podria subsanar los inconvenientes del presente. Pero de todos modos me parece preferible, i así lo exigen los programas aprobados, que el libro de lectura con trozos continuos forme el centro de la enseñanza, i que al rededor de estos trozos, cuentos, anécdotas, fábulas, descripciones, etc., se agrupen las reglas gramaticales convenientemente distribuidas por el profesor i las conversaciones que se necesitan para el análisis material.

Resumiendo ahora mi opinion, tengo que decir que el libro presentado por el señor Benjamin Escobar, con el título: *Curso práctico i teórico de lengua inglesa, segun un método enteramente nuevo. Libro I (Valparaíso. Imprenta de la librería del Mercurio, 1893)*, cumple con el requisito fundamental de todo testo para escuelas, porque las materias que enseña son convenientes i la forma que se les da, es correcta, i porque la enseñanza que se da en la segunda parte del libro es analítica i práctica, como es preciso para los primeros años de humanidades.

Pero el libro ha sido escrito ántes de publicarse los nuevos programas, i por esto, aunque implique un notable progreso en comparacion con los demas textos empleados bajo el antiguo sistema, no se conforma completamente con los preceptos de los programas aprobados por el Consejo de Instruccion Pública.

Sin embargo, creo que el libro del señor Escobar puede todavía prestar útiles servicios en el tiempo de transicion que debe mediar en muchos colejos entre el completo abandono del antiguo sistema i la introduccion perfecta de todas las reformas prescritas por los programas.

Recomiendo el libro a todos los profesores que, empleando por lo demas un libro de lectura convenientemente arreglado, quieran informarse sobre las frases corrientes en ingles a que da lugar el manejo de la clase i el tratamiento de la lectura i de la gramática, hechos en la misma lengua extranjera.

Especialmente me parece puede admitirse el libro en aquellos establecimientos que todavía no cuentan con profesores idóneos para la enseñanza reformada. Tales profesores, que no saben suficientemente el manejo oral de la lengua inglesa,—¡ojalá desaparezcan cuanto ántes de los establecimientos del Estado!—podrán estudiar con provecho el prólogo i las observaciones preliminares del libro, i sobre todo, la or-

toepía, i podrán enseñar a sus alumnos las conversaciones de la fraseología, haciendo en seguida el análisis de cada leccion que en el libro precede a la conversacion, i leyendo trozos de lectura de otro libro, obtendrán entónces, sino resultados del todo satisfactorios, seguramente mui superiores a los que son posibles con la gramática inglesa, que hasta hace poco se ha empleado en casi todos los establecimientos del Estado, i que, desgraciadamente, todavía es el único libro que se presenta a los candidatos al grado de bachiller en humanidades que sortean el ingles.

Esta es mi opinion personal sobre el libro cuyo informe me ha pedido la Facultad de Filosofia i humanidades.

Dios guarde a Ud.—*Dr. Rodolfo Lenz.*

*Santiago, 21 de octubre de 1894*

Señor Decano:

He examinado los *Principios de Lójica segun las doctrinas de la escuela experimental inglesa*, compuestos por don Alfredo Escuti Orrego. Estos principios son, segun la declaracion que hace el autor en la advertencia, *una mera condensacion de las doctrinas teóricas esparcidas en las diversas obras que sobre la materia ha dado a luz la escuela experimental inglesa*. Los orijinales que ha consultado el señor Escuti, son buenos, i no he encontrado graves errores en la reproduccion que ofrece.

Una censura que no dirijo contra el señor Escuti, sino contra sus modelos es ésta. La escuela inglesa ha prestado poca atencion a los progresos de la lingüística. Con mucha razon dice el señor Escuti (Lib. I, cap. 1) que *la lójica debe empezar por el análisis del lenguaje*; pero, para poder analizar el lenguaje se necesitan conocimientos filológicos que, por regla jeneral, faltan a los filósofos que tratan sobre la materia. Aristóteles, fundador de la lójica, no entendía otro idioma que su lengua patria. Para él *el lenguaje* era la lengua griega. Hoi en día sabemos que cada idioma tiene una lójica distinta, i, sin embargo, todavía se habla en los textos de lójica del lenguaje en jeneral, como si todos los habitantes del orbe terrestre hablasen una sola lengua. Yo diria: *un testo de lójica destinado para los colejos de Chile debe empezar por el análisis del lenguaje castellano*.

Un error que se perpetúa en la lójica desde la antigüedad, es el de considerar aquélla como forma normal de la proposicion que se compone de sujeto cópula i predicado, aunque se sabe que ésta es una

forma secundaria de nuestro modo de pensar, producto de una larga serie de transformaciones que ha experimentado la sintaxis indojermánica. Tengo que añadir que la definicion de la cópula que da el señor Escuti: *la cópula es el signo o marca que indica que hai afirmacion o negacion*, es la mas inoportuna que se puede encontrar. Esa equivocada definicion es una consecuencia de otra. *¿Qué es proposicion?* pregunta el señor Escuti, i contesta: *la afirmacion o negacion por medio de palabras de una cosa de otra*. Ahora bien, yo pregunto: *¿Qué es negar?* me parece que hai que decir: *Negar es contradecir a una afirmacion*. Por consiguiente, la proposicion negativa es necesariamente una forma secundaria derivada de la proposicion afirmativa, i habrá que rehacer la definicion, evitando los términos *afirmacion* i *negacion*.

No sé si la intencion del autor es que el libro sirva de testo de consulta para el profesor o de testo de enseñanza para los niños. En el primer caso se podria recomendar sin escrúpulo; pero en el segundo caso, temeria que el presente libro no fuera enteramente apropiado para el fin indicado. El autor declara que ha tratado de interpretar lo mas claro i comprensivamente las eminentes concepciones de los filósofos ingleses. No digo que la obra del señor Escuti no sea clara i comprensiva para jente adulta; pero a mi juicio, no lo es para niños de colejio. Me parece tambien por la forma en que el señor Escuti espone sus ideas que no se dirige a los niños sino a sus colegas por ejemplo; sucede a menudo que cita o refuta a autores que son desconocidos a los alumnos.

A pesar de estas observaciones, creo que no se le debe negar la aprobacion universitaria a la obra del señor Escuti. Un profesor hábil podria separar lo necesario de lo que le parezca superfluo, i podrá disipar las dudas de los alumnos.

Sin embargo, seria de desear que el autor, en lugar de publicar el texto tal como está, lo reformara, conformándolo con el Programa de Filosofía compuesto por J. E. Schneider, que aparece en los *Programas de Instruccion Secundaria, aprobados por el Consejo de Instruccion Pública para los liceos del Estado*, e hiciera la distincion entre aquellas partes que debe aprender el niño i aquellas esplicaciones que servirán para el profesor o para aquellos alumnos que quieran profundizar mas la materia.

Dios guarde a Ud.—*Federico Hanssen.*

## Sesion de 29 de Octubre de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Pinto, Prado, Montt, Torres, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 22 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Luis H. Joglar Rojas, don Pedro A. Rivera Suárez i don Francisco A. Machuca Marin; *igual grado en la de Filosofia i Humanidades* a don Luis A. Álamos Silva i don Juvenal Ríos Guzman; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Alfredo Gacitúa Carrasco, don Víctor A. César Leon Núñez i don Camilo Pizarro Pozuoli, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Miguel A. Campos Fuenzalba, don José Toribio Lira Artigas, don Abraham Bravo Monardes i don Francisco Rivadeneira Correa recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una providencia del Ministerio de Instruccion Pública, por la cual pide informe al Consejo sobre una solicitud de varios vecinos de Angol, para que se decrete que deben funcionar las clases del cuarto año de humanidades.

Se acordó recojer algunos datos.

2.º De varios oficios de rectores de colejos particulares con que remiten listas de profesores.

Se mandó archivarlos.

3.º De dos oficios en que las Universidades de Glasgow i de Zaragoza avisan haber recibido los *Anales*.

Pasaron al archivo.

4.º De un oficio del rector del liceo de Temuco en que pide la suspension, por el presente año, de la clase de aleman.

Se acordó oír a la Comision de Liceos.

5.º De una solicitud de don Carlos Rojas Arancibia para que, en virtud de los documentos que acompaña, se declare suficientemente comprobado el exámen de gramática, que rindió como alumno del colejo de don Adolfo Collao, en Talca, en 1874.

Fué aceptado por unanimidad.

A indicacion del señor Consejero Ugarte, se acordó tambien, por unanimidad, pedir al Ministerio que prorrogue hasta principios del entrante año escolar, el plazo del nombramiento del primer ayudante de la clase de clínica interna.

El Consejo, a indicación de la Facultad de Medicina i Farmacia, acordó, por unanimidad, solicitar del Ministerio del ramo:

- 1.º Una subvencion de 6,000 francos para dotar del material necesario a la clase de química analítica del curso de farmacia;
- 2.º Que se suprima la clase de química fisiológica del plan de estudios de dicho curso de 31 de Octubre de 1888; i
- 3.º Que se adicione el reglamento de exámenes de 16 de noviembre de 1893, en el sentido de que el ramo de farmacia, se considere *general* para el exámen de promocion del tercer año del curso de medicina.

Oido el informe de la Comision de Liceos se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Archivar los estados de matrícula i de inasistencias de profesores en los liceos de Antofagasta, Copiapó, la Serena, Quillota, Valparaiso, San Felipe, Rancagua, Curicó, Talca, Lináres, Cauquenes, Constitucion, Concepcion, Temuco, Los Ángeles, Angol, Lebu, Valdivia, Puerto Montt, Ancud, en el Conservatorio Nacional de Música, Instituto Pedagógico i Liceo de Aplicacion, anexo a este último establecimiento;

b) Comunicar al Supremo Gobierno un oficio del rector del liceo de Puerto Montt en que se reitera la necesidad de proceder cuanto antes a la construccion del edificio del establecimiento; i

c) Amonestar a un profesor inasistente del liceo de Rengo, observando al rector del colejio que, al dar cuenta de las inasistencias de los empleados, debe indicar tambien las medidas que para reprimirlas ha espedido en cada caso especial.

El señor consejero Pinto, como medio de corregir la falta de aplicacion que desgraciadamente se nota en los estudiantes, muchos de los cuales reiteran dos i tres veces las pruebas de grados, propuso que se hicieran las jestionnes necesarias a fin de restablecer el antiguo reglamento para que esas pruebas fueran pagadas por los solicitantes.

Se acordó considerar oportunamente esta indicacion.

Con lo cual se levantó la sesion, acordándose que las siguientes serán celebradas a las 8½ P. M.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro  
Secretario Jeneral